

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y al artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Banco Sabadell, en reunión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado que no realizará pago de dividendo en el ejercicio 2020, como medida de prudencia a la vista de la crisis ocasionada por el COVID-19.

María José García Beato
Secretaria General

Madrid, a 8 de abril de 2020